

## LA CONSTITUCIÓN ES EL CAMINO.

Los Constituyentes de 1991, nos reunimos nuevamente con ocasión de celebrar el cuarto año de instalada la Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de renovar el espíritu de consenso que orientó nuestras actividades y para hacer pública manifestación de nuestro inalterable compromiso con la Paz de Colombia.

No pretendemos sostener que la Constitución de 1991 es una obra terminada y seguramente amerita ser perfeccionada y sobretodo desarrollada por sucesivas disposiciones legales y jurisprudenciales, pero los principios que iluminan su expedición configuran un catálogo sustantivo de normas que permiten a Colombia entrar con paso seguro a conformar una democracia moderna en el siglo XXI.

En efecto, el empeño de lograr una real democracia de participación acompañada de una descentralización efectiva, política y fiscal, que permita a las distintas regiones y provincias realizarse, interpretando sus propios anhelos, dentro de una unidad política y de una afirmación patriótica profunda, tiende a consolidarse cada vez más.

El esfuerzo de acabar con la impunidad, fortaleciendo la rama jurisdiccional del poder público y estableciendo el sistema acusatorio y la presencia activa de una fiscalía que debe cumplir con la tarea que le prescribió la Carta de encabezar la lucha contra la delincuencia que continua amenazando al país, debe comprometer más intensamente a todas las instituciones que fueron revitalizadas o creadas con idéntico propósito con el fin de terminar con esta causa principal de las dolencias nacionales.

La decisión consciente de terminar con la corrupción administrativa, otro de los graves flagelos nacionales, no ha tenido aún desarrollos concretos y debe estar acompañada de un estricto régimen de inhabilidades e incompatibilidades como el que se estructuró en la Constitución para los servidores públicos y muy en particular para los Parlamentarios.

Intentar el debilitamiento de estas normas significará grave retroceso. Hay que demandar a los ciudadanos una acción permanente en esta dirección como se pretendió al acercar el gobierno a los distintos niveles administrativos regionales.

Defender la autonomía de las instituciones que fueron creadas para que cumplan con plena responsabilidad sus funciones, alejadas de los amiguísimos, los compadrazgos o las imposiciones, como la nueva Contraloría General o la Junta Directiva del Banco de la República, siguen siendo acciones necesarias cuando a veces se pretende contaminarlas de antiguas sujeciones. Lo cual por supuesto implica que estas, como todas las instituciones del estado, deben estar sometidas al estricto control político de la nación por conducto del Parlamento colombiano al que corresponde una pertinaz tarea de fiscalización de los procederes de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Resulta alentador que finalmente se este poniendo en marcha el mecanismo de la planeación participativa y que el Congreso sesione extraordinariamente para analizar en toda su magnitud el plan de desarrollo. Aún con las imperfecciones en la representatividad del Consejo de Planeación, es la manera de empezar a operar un cambio profundo en la tradicional formulación del plan como una decisión imperial impuesta de arriba hacia abajo.

La internacionalización de Colombia y su gran compromiso con la creación de una Comunidad Latinoamericana de Naciones, así como su vinculación al Desarrollo Sostenible con la defensa aguerrida de la naturaleza y con la función ecológica de la propiedad, son otros de los aspectos que deseamos ver plenamente cumplidos.

Con razón la Constitución de 1991 fue catalogada como un auténtico tratado de paz. De ahí que en el artículo Primero se definió a Colombia como un Estado Social de derecho y el título I se consagra a reconocer los derechos, las garantías y los deberes de la persona humana y así mismo definir y defender los derechos humanos fundamentales, los sociales, económicos, culturales, los colectivos y del ambiente, garantizando su protección y aplicación mediante acciones diversas aún las colectivas y principalmente con la tutela.

La Constituyente integró en su momento una comisión que pudiera acompañar las conversaciones de paz, que lamentablemente se frustraron, pero su compromiso con la paz alentó permanentemente sus deliberaciones. No es extraño entonces que internacionalmente se empiece a reconocer que nuestra Carta representa el constitucionalismo contra la violencia.

Hoy vemos con esperanza que nuevamente se busca una solución política negociada y que ella se afince en el reconocimiento del Derecho Internacional humanitario y en la vigencia plena de los derechos humanos.

Buena parte de las reformas consagradas pretendieron abrirle el camino a todos los colombianos en su posibilidad de influir en los destinos nacionales. Que nadie pudiera sentirse excluido por razón de su raza, sexo o color o de sus convicciones religiosas, políticas o sociales y que por lo tanto la participación ciudadana pudiera ejercerse plenamente, sin temor y con igualdad de oportunidades.

Seguramente será necesario completar el catálogo de las reformas y por sobretodo garantizar la vigencia de las establecidas en la Carta para que los propósitos de paz puedan consolidarse.

Pero no hay duda que la Constitución es el camino para enmarcar las deliberaciones y para conseguir que el gobierno y la subversión, con la participación activa de la sociedad civil en todas sus manifestaciones, puedan acordarse para la paz definitiva.

Paz que no puede consistir en la mera ausencia de la guerra sino en la práctica cotidiana y real del respeto del derecho ajeno, en donde las autoridades sirvan para "proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Reiteramos pues solemnemente nuestra voluntad de paz y nuestro respaldo a su búsqueda incesante por medio de negociaciones serias y patrióticas.

Hacemos una exhortación a las partes para que rápidamente se de comienzo a las reuniones formales y para que, aún desde antes, se respete la humanización de la guerra por el acatamiento estricto del Protocolo II de Ginebra felizmente ratificado por Ley de la República.

No más atentados contra la vida, la salud, la integridad física o mental de la población civil. No más actos de terrorismo, torturas o mutilaciones. No más secuestros o tomas de rehenes. No más sufrimiento para los niños inocentes. No más atentados ni ataques contra los bienes públicos ni contra la ecología. En fin no más agresiones contra la dignidad de la persona humana que debe ser respetada en la totalidad de los derechos consagrados en la Constitución, incluídos los económicos y los sociales.

Sí, la Constitución es el camino en cuanto todos los habitantes de nuestro sufrido país resuelvan regirse por un estado social de derecho en el cual nadie está exento de cumplir las leyes.

*Handwritten signature or initials in the top left corner.*

# LA CONSTITUCIÓN ES EL CAMINO.

Los Constituyentes de 1991, nos reunimos ~~con~~ con ocasión de celebrar el cuarto año de instalada la Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de renovar el espíritu de consenso que orientó nuestras actividades y para hacer pública manifestación de nuestro inalterable compromiso con la Paz de Colombia.

No pretendemos sostener que la Constitución de 1991 es una obra terminada y seguramente amerita ser perfeccionada y sobretodo desarrollada por sucesivas disposiciones legales y jurisprudenciales, pero los principios que iluminaron su expedición configuran un catálogo sustantivo de normas que permiten a Colombia entrar con paso seguro a conformar una democracia moderna en el siglo XXI.

En efecto, el empeño de lograr una real democracia de participación acompañada de una descentralización efectiva, política y fiscal, que permita a todos los habitantes de Colombia, en las distintas regiones y provincias, realizar sus propios anhelos, dentro de una unidad política y de una afirmación patriótica profunda, tiende a consolidarse cada vez más. Sin embargo, ha faltado una acción eficaz del Estado en la divulgación de los mecanismos de participación y del papel que cada una debe desempeñar para hacer viva la democracia local.

La Carta de 1991 hizo un gran esfuerzo para fortalecer la administración de justicia en el afán de acabar con la impunidad. Para ello estableció el sistema acusatorio, creó la Fiscalía General

de la Nación, con el encargo de responsabilizarse de la lucha contra la delincuencia, y organizó la rama jurisdiccional creando o revitalizando varias instituciones. Ello no obstante, el país no palpa todavía el resultado de esa transformación que debe conducir a la eficacia y honestidad en los estrados judiciales.

La acción de Tutela se ha convertido quizá en la institución que más ha arraigado en el corazón de los colombianos. Su desbordamiento y el reiterado intento por utilizarla en reemplazo de los procedimientos judiciales ordinarios, demuestra cuan grave y reiterado ha sido el desconocimiento de los derechos fundamentales y la ineficacia, casi inexistencia de la administración de justicia. La solución para este desbordamiento no puede ser una reglamentación que haga nugatoria la Acción sino el riguroso celo tanto para respetar los derechos de todas las personas como para acabar con la morosidad y desidia de los funcionarios judiciales. Hace falta también una labor de pedagogía sobre la Tutela y mayor severidad en los jueces para rechazar las solicitudes temerarias o improcedentes.

La decisión consciente de terminar con la corrupción administrativa, otro de los graves flagelos nacionales, no ha tenido aún desarrollos concretos y debe estar acompañada de un estricto régimen de inhabilidades e incompatibilidades como el que se estructuró en la Constitución para los servidores públicos y para los congresistas.

Preocupan, sin embargo, los repetidos intentos por debilitar estas normas y la falta de una estricta reglamentación para las corporaciones regionales y para algunos de los funcionarios de la rama ejecutiva, lo que constituye sin duda grave retroceso.

La carta dotó al Congreso de una verdadera capacidad de control político para hacer realidad el equilibrio de los poderes públicos y otorgar responsabilidad a las Cámaras en la definición de los planes y programas de gobierno y en su fiscalización. Ejercerlo con eficacia y objetividad frente al gobierno nacional es un reto que debe ser cumplido plenamente.

---

Defender la autonomía de las instituciones que fueron creadas para que cumplan con plena responsabilidad sus funciones, alejadas de los amiguísimos, los compadrazgos o las imposiciones, como la nueva Contraloría General o la Junta Directiva del Banco de la República, sigue siendo acción necesaria cuando a veces se pretende contaminarla de antiguas sujeciones. Lo cual no significa por supuesto que puedan actuar como ruedas sueltas pues ellas, como todas las instituciones del Estado, también están sometidas al estricto control político de la nación por conducto del Congreso.

Resulta alentador que finalmente se esté poniendo en marcha el mecanismo de la planeación participativa y que el Congreso sesione extraordinariamente para analizar en toda su magnitud el plan de desarrollo. Aún con las imperfecciones en la representatividad del Consejo de Planeación, es la manera de empezar a operar un cambio profundo en la tradicional formulación del plan como una decisión imperial impuesta de arriba hacia abajo.

La internacionalización de Colombia dentro del respeto a su soberanía y su gran compromiso con la creación de una Comunidad Latinoamericana de Naciones, así como su vinculación al Desarrollo Sostenible con la defensa aguerrida de la naturaleza y con la función ecológica de la propiedad, son otros de los aspectos que deseamos ver plenamente cumplidos. Así como la promoción de las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Con razón la Constitución de 1991 fue catalogada como un auténtico tratado de paz. De ahí que en el artículo Primero se define a Colombia como un Estado Social de derecho y el título I se consagra a reconocer los derechos, las garantías y los deberes de la persona humana y así mismo precisar y defender los derechos humanos fundamentales, los sociales, económicos, culturales, los colectivos y del ambiente, garantizando su protección y aplicación mediante acciones diversas aún las colectivas y principalmente con la tutela.

De igual manera el artículo 122 establece que "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento" lo cual impone una responsabilidad compartida de parte del Estado y de los ciudadanos que requiere un pronto y eficaz desenvolvimiento.

La Constituyente integró en su momento una comisión que pudiera acompañar las conversaciones de paz, que lamentablemente se frustraron, pero su compromiso con la paz alentó permanentemente sus deliberaciones. No es extraño entonces que internacionalmente se empiece a reconocer que nuestra Carta representa el constitucionalismo contra la violencia.

Hoy vemos con esperanza que nuevamente se busca una solución política negociada y que ella se afina en el reconocimiento del Derecho Internacional humanitario y en la vigencia plena de los derechos humanos, obligación primordial de todas las autoridades y de los ciudadanos que lamentablemente son sistemáticamente violados.

Buena parte de las reformas consagradas pretendieron abrirle el camino a todos los colombianos en su posibilidad de influir en los destinos nacionales. Que nadie pudiera sentirse excluido por razón de su raza, sexo o color o de sus convicciones religiosas, políticas o sociales y que por lo tanto la participación ciudadana pudiera ejercerse plenamente, sin temor y con igualdad de oportunidades.

Seguramente será necesario completar el catálogo de las reformas y por sobretodo garantizar la vigencia de las establecidas en la Carta para que los propósitos de paz puedan consolidarse.

Pero no hay duda que la Constitución es el camino para enmarcar las deliberaciones y para conseguir que el gobierno y los grupos alzados en armas, con la participación activa de la sociedad civil en todas sus manifestaciones, puedan acordarse para la paz definitiva.

Paz que no puede consistir en la mera ausencia de la guerra sino en la práctica cotidiana y real de la justicia social y del respeto al derecho ajeno, en donde las autoridades sirvan para "proteger a



todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

Reiteramos pues solemnemente nuestra voluntad de paz y nuestro respaldo a su búsqueda incesante por medio de negociaciones serias y patrióticas.

Hacemos una exhortación a las partes para que rápidamente se de comienzo a las reuniones formales y para que, aún desde antes, se respete la humanización de la guerra por el acatamiento estricto del Protocolo II de Ginebra felizmente ratificado por Ley de la República.

No más atentados contra la vida, la salud, la integridad física o mental de la población civil. No más actos de terrorismo, torturas o mutilaciones. No más secuestros o tomas de rehenes. No más desapariciones forzadas. No más sufrimiento para los niños inocentes. No más atentados ni ataques contra los bienes públicos ni contra la ecología. En fin no más agresiones contra la dignidad de la persona humana que debe ser respetada en la totalidad de los derechos consagrados en la Constitución, incluidos los económicos y los sociales.

Sí, la Constitución es el camino para configurar el catálogo de valores que constituyen la nación para que nadie pueda sentirse excluido de sus beneficios o exonerado de sus responsabilidades, para que todos participen en la construcción del progreso con equidad sin discriminaciones o privilegios.

Si, la Constitución, nuestra Constitución, debe servir de instrumento para alcanzar la democracia justa y pacífica que todos anhelamos.